

## ACTA DE INSPECCIÓN

---

Dr. D. [REDACTED], acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como Inspector para el Control y Seguimiento de Instalaciones Radiactivas, Rayos-X médicos y Transporte de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del Territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dieciocho de enero de dos mil trece en el Servicio de Medicina Nuclear de la Clínica PALMAPLANAS sita en la calle [REDACTED] de Palma de Mallorca.

Que la visita tuvo por objeto, inspeccionar una instalación radiactiva de segunda categoría ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de construcción y montaje fue concedida por la Dirección General de Industria del Gobierno Balear con fecha veintiséis de abril de 2004.

Que la Inspección fue recibida por la Dra. [REDACTED], responsable de la instalación radiactiva, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

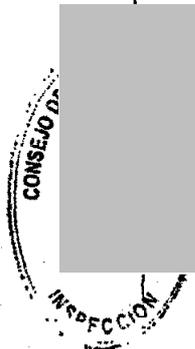
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué

Información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

- Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
  - Que el balance de material radiactivo en el momento de la inspección era de un generador de Tecnecio 99m de 519 mCi de actividad.
  - Que estaba disponible una licencia de supervisor a nombre de la Dra. [REDACTED] [REDACTED] válida hasta el 23 de marzo de 2017.
  - Que se ha efectuado, el 19 de marzo de 2009, por Unidad Técnica de Protección Radiológica [REDACTED], el control de calidad y la vigilancia de los niveles de radiación, en los puestos de trabajo del equipo de Rayos-X (Densitómetro óseo)
- Que se ha efectuado la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto de la Dra. [REDACTED], de Dña. [REDACTED], y de Dña. [REDACTED] y [REDACTED], resultando ser estos aptos.
- Que se efectúa el control radiológico del personal profesionalmente expuesto, no figurando se hayan sobrepasado los límites establecidos.
  - Que el libro de operaciones estaba debidamente diligenciado.

- Que la instalación estaba debidamente señalizada.
- Que se ha efectuado la memoria anual el 18 de enero de 2013.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes, Real Decreto 793/2001 y el Real Decreto 1836/1999 , de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, modificado por el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, y el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y del Acuerdo entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del treinta y uno de Mayo de 1985, la entrada en vigor del mencionado acuerdo de fecha tres de Abril de 1987, la posterior revisión y ampliación del acuerdo de fecha 27 de Julio de 1989, y el Real Decreto 111/1995, de 27 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Palma de Mallorca en la Dirección General de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a 22 de enero de dos mil trece.



**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Clínica PALMAPLANAS, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
Dra. [Redacted]

04 de MARZO de 2013

PALMA de MALLORCA

Diligencia:

El titular no presenta

algunas.

El inspector  
[Redacted]  
[Redacted]

Palma de Mallorca a 14 de marzo de 2013